AÑO CXIII - N° 29.219
CORRIENTES, JUEVES 24 de ABRIL de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 8
Citaciones - Interior Pág: Nº 8
Citaciones - Misiones Pág: Nº 9
Citaciones - Bs. Aires Pág: Nº 10
Remates - Interior Pág: Nº 10

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 11
Edictos Municipales Pág: Nº 13
Partidos Políticos. Pág: Nº 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 15

ANEXO - Municipalidad de 3 de Abril

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 21

Corrientes, 15 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: PROMUÉVASE al grado inmediato superior, al Alcaide Mayor LÓPEZ, GUSTAVO ALFREDO, D.N.I. N° 22.019.457, categoría 170 – clase 302, planta permanente, en la Jurisdicción: 01 – Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 – Servicio Penitenciario Provincial.
ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE en la Dirección General de Trabajo Penitenciario y Obras, al Inspector General LÓPEZ, GUSTAVO ALFREDO, D.N.I. N° 22.019.457, categoría 170 – clase 301, planta permanente, de conformidad a lo establecido en el Decreto-Ley N° 142/2001, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes a la función, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 61

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2601 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 14 de octubre de 2024, en su parte pertinente, donde dice: "… ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora FERREYRA DAFNE SOLEDAD, DNI N° 22.088.203, quien, revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular, en la Escuela N° 598 "Provincia de San Luis", 1ra, de Empedrado (Corrientes)…",
Debe decir: "…ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora FERREYRA DAFNE SOLEDAD, DNI N° 20.088.203, quien, revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular, en la Escuela N° 598 "Provincia de San Luis", 1ra, de Empedrado (Corrientes)…",
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto 2601 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 14 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 318

Corrientes, 18 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la DONACIÓN realizada por parte del Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO) a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Salud Pública, individualizado según Duplicado de Mensura 5749 "A", como Reserva IN.VI.CO. de la Manzana D, que consta de una superficie total de

600,00 mts2. Inscripto: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo FOLIO REAL MATRICULA N° 14.256, departamento Santo Tome, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema W3-10048-1 y cuyas demás especificaciones técnicas obran en marras, con cargo específico para la construcción de una Sala de Atención Primaria de la Salud, ubicado en la localidad de Gobernador Virasoro, Corrientes.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº323

Corrientes, 18 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por el señor Ramón Horacio Miño DNI N° 20.087.450, casado en primeras nupcias con Eusebia Atanacia Paiva DNI N° 20.086.773, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes con destino al Ministerio de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 875, de un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Bonpland, departamento de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes; que conforme al Duplicado del Plano de Mensura Número 6602-M, individualizado como Lote Número I/2b, constante de: Cincuenta metros (50 mts) en cada uno de sus cuatro lados, lo que hace una Superficie Total de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (2.448,80 mts2), correspondiente a Cero Hectáreas, Veinticuatro Áreas y Cuarenta y Nueve Centiáreas (O Ha, 24 a, 49 ca); Lindando al Noreste: Lote I/2a y Lote I/2c; al Noroeste: Lote I/2a; al Sureste: Ruta Provincial Nº 47; y al Suroeste: Posesión sin dominio de Ramón Horacio Miño; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Número 1.065 (e.m.e.), Departamento Paso de los Libres - P -; Nomenclatura Catastral P1-752-2 y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema P1-24284-1.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 331

Corrientes, 20 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente en el considerando y en el artículo 2°, del Decreto N° 176 de fecha 03 de febrero de 2025, lo que a continuación se detalla:

CONSIDERANDO:
Donde dice: "… ($ 233.136.303,88)…".
Debe decir: "…($ 223.136.303,88)…".
ARTÍCULO 2°:
Donde dice: "…NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1, por el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 233.136.303,88) …".
Debe decir: "…NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1, por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 223.136.303,88)…".

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto N° 176 de fecha 03 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº337

Corrientes, 20 de febrero de 2025

Visto:
El expediente N° 841-04-11-00651/2024, caratulado: "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - S/SOLICITUD COBERTURA CARGO VACANTE", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 7.144 de fecha 29 de octubre de 2024, dictada por el Interventor del Instituto de Previsión Social.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que a fs. 36 se elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la prosecución del trámite.

Que en consecuencia, a fs. 38 y vta, se expidió la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 001890 de fecha 11 de noviembre de 2024, auspiciando el dictado del presente acto administrativo, aprobatorio de la resolución referenciada.

Que en atención a la normativa vigente que regula los

actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 7.144 de fecha 29 de octubre de2024, dictada por el Interventor del Instituto de Previsión Social, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pásese al Instituto de Previsión Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 343

Corrientes, 20 de febrero de 2025

Visto:
El expediente N° 850-18-12-06527/2024, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS - SÓLICITÜD DE COÑTRATACION DE PERSONAL PARA ESTE INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES: (1. VILLANUEVA, RODRIGO FEDERICO GUILLERMO - 2. TEDESCO ZUQUE, RAFAEL JESUS - 3. SIGEL, GABRIELA ELIZABETH - 4. PEREZ, MARIA ALEJANDRA -5. BRIZUELA, CLAUDIA DANIELA - .6. MORALES FLAVIA)", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0915-I de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y nietas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 51 y vta, se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen N° 002181 de fecha 26 de diciembre de 2024, sin objeción a lo tramitado en autos.
Que en atención a la normativa vigente que regula los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N°612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0915-I de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 348

Corrientes, 20 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación con cargo efectuada por el señor Alejandro Plotz Ferrazzi a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, de un inmueble ubicado en la localidad de Paso de la Patria Departamento de San Cosme, para ser destinado a la construcción de una Comisaría, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 4747 "E", como Parcela 5 de la Manzana E, constante de 25,18 mts de frente y 26,02 mts de c/frente por 38,11 mts de fondo y 48,30 mts de contrafondo, con una superficie total de 1.080,15 mts2. Lindando al Norte: espacio cedido para servidumbre de electroducto; Este: parcela Nº 6; Sur: camino público de tierra y Oeste: parcela Nº 4; inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula Nº 13.447 Año 2017, del Departamento San Cosme, nomenclatura catastral R3-12093-1.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a Escribanía Mayor de Gobierno, a tomar la intervención que le compete.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 349

Corrientes, 21 de febrero de 2025

Visto:
El expediente Nº 000-08-01-00372/2025, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL – COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA TEKOVÉ POTÍ S/CONSTITUCIÓN FONDO ESPECIAL", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 07- Ministerio Secretaria General, Unidad de Organización 15-

Secretaria General, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($369.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; con destino a la atención de las erogaciones de servicios y adquisición de insumos necesarios para las actividades que integran el Programa Tekové Potí a desarrollarse en distintos barrios de la ciudad Capital de Corrientes, como también en las localidades del Interior Provincial.

Que a fs. 01 el Subsecretario General de la Gobernación, en carácter de Coordinador General el Programa Tekové Potí elevó la solicitud del presente fondo, expresando los fundamentos del pedido; y a fs. 02 mediante Providencia N° 01 el Ministro Secretario General propició la prosecución del trámite.

Que a fs. 03 se agregó el Comprobante de Modificación Presupuestaria por la suma necesaria para reforzar la estructura presupuestaria de la Jurisdicción; a fs. 04 y vta. intervino la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, emitió el informe técnico contable en el que indico el trámite a seguir en autos, y sugirió el encuadre legal correspondiente; y a fs. 05 y vta. se expidió la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaria General, a través del Dictamen Nº 000029 de fecha 30 de enero de 2025, sin formular objeciones y efectuando el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 06 el Ministro Secretario General, remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención y autorización correspondiente en cumplimiento con lo establecido por el artículo 11 del Decreto Nº 3.055/2004.

Que en consecuencia intervinieron; a fs. 08 intervino la Dirección General de Presupuesto mediante el Informe N° 154/2025; y a fs. 10/11 se expidieron la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, ambas sin formular objeciones a lo tramitado en autos.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de dicha Ley.

Que el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que cuando el Poder Ejecutivo disponga de modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso o refuerzo de partidas entre distintas jurisdicciones y/o entidades; deberá instrumentarlo mediante decreto y enviar una copia del mismo al Poder Legislativo.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 12 y 26 Capitulo II del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 28 y 29, inciso b puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; y asimismo los gastos a ser atendidos se encuadran en lo establecido en el articulo 109 apartado 3 de la Ley Nº 5.571; exceptuándolo del alcance de los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 95 del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 03/2025 de la Jurisdicción 07 – Miniserio Secretaría General, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYESE en la Jurisdicción 07-Ministerio Secretaria General, Unidad de Organización 15- Secretaria General, un fondo especial por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($369.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; con destino a la atención de las erogaciones de servicios y adquisición de insumos necesarios para las actividades que integran el Programa Tekové Potí a desarrollarse en distintos barrios de la ciudad Capital de Corrientes, como también en las localidades del Interior Provincial.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a emitir el correspondiente Comprobante de Contabilidad de Fondo contra la Tesorería General de la Provincia y su a favor, para atender los gastos por la suma y concepto consignados en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 12 y 26 Capitulo II del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 28 y 29, inciso b puntos 1 y 2 del mencionado instrumento legal; y asimismo los gastos a ser atendidos se encuadran en lo establecido en el articulo 109 apartado 3 de la Ley Nº 5.571; exceptuándolo del alcance de los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 95 del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 350

Corrientes, 21 de febrero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DECLARASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes al Nuncio Apostólico en la República Argentina, S.E.R. Mons. Miroslaw Adamczyk, durante el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 3109

Corrientes, 9 de diciembre de 2024

Visto:
El expediente N° 320-25-09-7.827/2024, en autos caratulado: "MIN. DE EDUCACION E/SOLICITA AUTORIZACION", y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de autorización para la compra de 2.000 equipos, tipo notebook educativas, destinadas al desarrollo de actividades del personal docente que prestan servicios en las instituciones educativas de la Provincia de Corrientes, para implementar estrategias, proyectos y practicas pedagógicos acordes a los requerimientos actuales para una educación de calidad, según nota obrante a fs. 1.
Que a fojas 1 se acompaña nota de elevación de fecha 17/09/2024 a la Sra. Ministra de Educación suscripta por el Dr. Julio Navias, Subsecretario de Gestión Educativa, solicitando autorización para la entrega de equipo informático a las instituciones de todos los niveles, asimismo señala que la medida permitirla al acceso a la herramienta informática para implementar mejores estrategias, proyectos y practicas pedagógicas.
Que a fojas 2 se acompaña nota a la Sra. Ministra de Educación suscripta por la Subsecretaria de Contenidos Audiovisuales informando sobre la implementación del Plan Educación Digital, planteando la necesidad y urgencia de continuar fortaleciendo el equipamiento informático.
Que a fojas 3 obra nota suscripta por la Presidente del Consejo General de Educación al Subsecretario de Gestión Educativa solicitando la provisión de computadoras para el personal docente de los establecimientos educativos dependientes de dicho organismo.
Que a fojas 4 se acompaña nota suscripta por el Director General de Nivel Secundario al Subsecretario de Gestión Educativa fundamentando la necesidad de extender la entrega de computadoras a los docentes e incluirlos en el Programa "Incluir Futuro", asimismo señala los objetivos que mejoran la calidad de la ecuación y promueven la inclusión digital.
Que a fojas 5 se acompaña nota suscripta por la Directora de la Dirección General de Nivel Superior al Subsecretaria de Gestión Educativa a fin de solicitar la provisión de equipamiento informático para el uso compartido de los docente de los Institutos Superiores de la Provincia.
Que a fojas 6 obra nota de elevación Director de Sistemas de Información y suscripta por la Prof. Ma. Cristina Meza de Secretaría a Privada del Ministerio de Educación informando de lo solicitado a fs. 1, requiriendo autorización para la entrega de equipos informáticos, remite para conocimiento e intervención.
Que a fojas 7 se acompaña nota de elevación a la Sra. Ministra de Educación suscripta por el Director de Sistemas de Información informando respecto a las solicitudes obrante en autos, que a la fecha no se cuenta con la cantidad de equipamientos informáticos necesarios, asimismo sugiere la adquisición de 2.000 equipos para cubrir los 1.793 establecimientos educativos y señala la configuración mínima con la que se debe contar.
Que a fojas 8 ohm nota de elevación al Sr. Gobernador de la Provincia suscripta por la Sra. Ministra de Educación solicitando la compra de 2.000 equipos informáticos (notebook) con las características descriptas a fs. 7, informando que la disponibilidad de estos dispositivos informáticos adhiere a las políticas de gobierno tendientes a la modernización del estado, favoreciendo implementación del Plan de Educación Digital, señalando el precio estimado y el total estimado.
Que a fojas 9/10 se acompaña propuesta económica de la firma "PIXART SRL", CUIT N° 30-70840824-3, y descripción de las características de las notebooks solicitadas en autos.
Que a fojas 11 obra remisión del presente expediente al Ministerio de Hacienda y Finanzas suscrita por el Cr. Juan Manuel Villone de la Secretaría Privada del Gobernador.
Que a fojas 12 obra nota suscripta por el Jefe de Dpto. de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas elevando las presentes en razón de lo solicitado a la Subsecretaria de Finanzas.
Que a fojas 13 obra informe N° 928/2024 a la Dirección de Presupuesto desde la Subsecretaria de Finanzas autorizando el Refuerzo solicitado por el Ministerio de Educación, el que se pagará a través del Ministerio Secretaria General, elevando al Ministro de Hacienda para su conocimiento.
Que a fojas 14/17 obra nota del Ministro Secretario General a la Directora de Administración solicitando instrumente los medios para la obtención de Refuerzo de Partidas, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN ($1.441.826.100,00) para reforzar las estructuras programáticas del presupuesto de la Unidad 07 — Ministerio Secretaria General. Asimismo, nota de la Directora acompañando el Comprobante de Modificación Presupuestaria (C.07), copia de la nota de fs. 8.
Que a fojas 18 obra nota del Ministro Secretario General

al Ministro de Hacienda acompañando el Comprobante de Modificación presupuestaria.
Que a fojas 19/23 obra nota a la Dirección de Administración suscrita por Dirección General de Presupuesto informando que por Decreto N° 2.610/2024 se ha otorgado el pedido solicitado. Obra además copia certificada del mencionado Decreto con más sus Anexos.
Que a fojas 24 obra providencia N° 232 de fecha 22/10/2024, desde el Ministerio Secretario General al Ministerio de Educación remitiendo las actuaciones.
Que a fojas 25/27 se acompaña nota suscripta por el Director de Sistema de Información señalando que dada la escasez de estos equipamientos en el mercado atento a lo que se adjunta en esta nota, es imperativo contar con el equipamiento de computación educativa de manera urgente, fundamental para implementación afectiva de estrategias, tal como se plantea a fs. 8 y atento a las fs. 9/10 la empresa PIXART SRL ha presentado una propuesta detallada en la que se destaca la disponibilidad inmediata con las especificaciones técnicas requeridas y su disposición física, adjuntándose propuestas remitidas por diferentes proveedores donde se puede apreciar que la empresa PIXART SRL es la más conveniente ante la necesidad urgente de contar con el equipamiento requerido.
Que a fojas 28/41 se acompañan documentación y presupuestos de cotización de equipamientos de varias firmas del medio, suscripta por apoderados y/o encargado comercial de cada una de las mismas. Asimismo, por el Director de Sistemas de Información del Ministerio.
Que a fojas 42 obra nota suscripta por la Sra. Ministra de Educación al Ministro Secretario General, señalando que atento al estado de las presentes a fs. 25/37 de donde surge que del análisis del Director de Sistemas de fs. 25 la empresa PIXART SRL reúne las condiciones requeridas.
Que a fojas 43 obra providencia N° 245/2024 desde el Ministerio Secretaria General a la Dirección de Administración y Personal remitiendo las presentes para viabilidad al presente requerimiento.
Que a fojas 44 obra pase al Dpto. de Compras y Suministros remitiendo el presente y adjuntando cotizaciones de las firmas comerciales, para confección de cuadro comparativo, asimismo a la Subdirección Contable para la afectación presupuestaria, y a la Dirección de Asistencia Legal y a la Dirección de Despacho a sus efectos.
Que a fojas 45 se anexa el Cuadro Comparativo de Precios conforme el artículo 96— Sección VI — Capítulo I — Anexo I del Decreto N°3.056/2004, pronunciándose a favor de la firma "PIXART SRL", por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN ($ 1.441.826.100,00).
Que a fojas 46 obra Comprobante d Contabilidad del Gasto N° 8218, con fecha de elaboración 15/11/2024, por la sumó total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN ($ 1.441.826.100,00), a nombre del beneficiario "PIXART SRL", CUIT N° -30-70840824-3.
Que a fojas 47/vta, obra informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.
Que a fojas 48/49 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen N° 8.113 de fecha 15 de noviembre de 2024.
Que a fojas 52 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, previo concurso de precios; exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para los montos en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "...cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos...".
Que a fojas 54/55 interviene Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3.805 de fecha 9 de diciembre de 2024, quien observa ciertos recaudos a cumplimentar, 1) Se agregue Constancia De Inscripción ante la DGR y AFIP como también Certificado Fiscal para contratar de la firma PIXART SRL, 2) Se expida el Ministro Secretario General en relación a las actuaciones, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que estime conveniente (art. 6 y 8 de la Ley N° 6.233).
Que de acuerdo a las observaciones dispuesto por la Fiscalía de Estado a fs 54/55, se ha cumplimentado posteriormente con los requerimientos.
Que el presente caso encuadra en lo establecido por el artículo 109, inciso 3 , punto d), de la normativa que rige las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, la Ley N° 5571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y el artículo 86 primer párrafo y 87, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 de los Sistema de Contrataciones de Estado Provincial, con sus modificatorias.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la contratación directa, por vía de excepción, reconocimiento del gasto y posterior pago a favor de la firma: "PIXART SRL", CUIT N° 30-70840824-3, con domicilio fiscal en Av. Ingeniero Huergo N° 1.437, Piso 1, Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN (S 1.441.826.100,00), en concepto de provisión de 2.000 computadoras tipo notebook educativas para ser destinadas a Instituciones Educativas de la Provincia de Corrientes, en el marco del "Programa Incluir Futuro" del Ministerio de Educación de la Provincia, según características y configuración electrónica requeridas a fs. 25, para la implementación de estrategias, proyectos y practicas pedagógicas

acordes a los requerimientos actuales para una educación de calidad para todos los niveles del sistema educativo, según nota obrante a fs. 8.

ARTÍCULO 2°: ENCUADRASE el presente caso en lo establecido por el artículo 109, inciso 3 , punto d), de la normativa que rige las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, la Ley N° 5571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y el artículo 86 primer párrafo y 87, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 de los Sistema de Contrataciones de Estado Provincial, con sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma beneficiaria.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Educación.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Lic. Práxedes Ytatí López

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 252730/23

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a LOS HEREDEROS DE CARLINA COCERES, D.N.I N° 4.691.854 y JULIA ESTHER CÓCERES, D.N.I N° 4.694.279 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE Dr. Guastavino N° 1781 de esta ciudad- individualizado como: LOTE N.º 18, Mazana N° 405, ADREMA: A1-14.555-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL Tomo 6, Folio N° 1373, Finca N° 1228, año 1975, DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL, LINDEROS: AL NORTE el Lote N° 17, AL SUR el Lote N° 19, AL ESTE el Lote N° 20 y AL OESTE la calle Dr. Guastavino que es su frente, SUPERFICIE TOTAL: CIENTO CURENTA Y TRES Y SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (143,71 m^2)2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "DURAND JIMENA ROMINA Y CONTRERAS NELIDA BEATRIZ C/ COCERES CARLINA Y COCERES JULIA ESTHER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 252730/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. RUFINO JOSE CHEQUIM.-

Corrientes, 01 de Abril de 2025.-

Dr. Rufino Jose Chequim – secretario

I: 24/04 – V: 25/04

Expte N° 236695/22

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a LOS HEREDEROS DEL SR RAMÓN ERMOSI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado calle N.o 136 Manzana II a I Francción Parcela N° 1 Barrio Samela Folio Real Matricula N.o 23.617 Departamento Corrientes, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis, cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN ALFREDO C/ ERMOSI RAMON Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" - EXP 236695/22, Secretaria N.o 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Corrientes, 17 de Octubre del 2.024.-

Dra. Clarisa Fernandez Troccoli – Secretaria

I: 24/04 – V: 25/04

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 36501/19

El juzgado civil y comercial Nº 1 a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Juez, Secretaria N°2 a cargo de la Dr. CARLOS AGUSTIN RAJOY, ubicado en calle Colon N°671 de la ciudad de Goya Corrientes ,correo electrónico: jcivcom1-goya@juscorrientes.gov.ar , teléfono 3777-437647,en los autos caratulados: MOREIRA RAMON AUQUILIO C/ LA ESTRELLA S.C.A. Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIA) GXP 36501/19 CITA y EMPLAZA a "LA ESTRELLA S.C.A" CDI 30-70749534-7 Y/O A QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS sobre el inmueble pretendido, ubicado en la Manzana N°463 (parcela N° 036 s/ cat), Partida Inmobiliaria N° I1-24952-1, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con una superficie total a prescribir de 251,91 m2, formando un polígono con las letras "D-C-B-A-D", con las siguientes medidas lineales: D-C: 9m; C-B: 28m; B-A: 9m; A-D: 28m; todo según Plano de Mensura N° 11327-N, confeccionado por la Agrimensora María Cristina Molina, en fecha 14 de Junio de 2018, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 19 de diciembre de 2018. Linderos: NORTE: L° s/ Mra: Clorinda Belén Fleitas; ESTE:

L° s/Cat y s/Mra: Arturo Morales y Otra; SUR: calle Martín Guemes; OESTE: L° s/Cat y s/Mra: Mamerto Ojeda. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula N° 16.769. Partida Inmobiliaria I1-13926-1 (EME), por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días. Notifíquese.- Así se ha dispuesto por Resolucion N°1875 de fecha 01/02/2025, Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya, Corrientes.-

Goya Corrientes, 09 de abril de 2025.

Dr. Rajoy Carlos Agustin

I: 23/04 – V: 24/04

Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – Bella Vista

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 15/04/2025, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 42021/2023 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 42021/2023 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, al ciudadano GONZALO MARTIN AGUIRRE, D.N.I. N° 44.197.425, argentino, nacido el 19/02/2023, con último domicilio Constitución N° 1187 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N°136/25 de fecha 13/03/2025 la que se transcribe "N°136/25 Bella Vista (Ctes.), 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- ARCHIVAR el presente legajo, en atención a que el hecho anoticiado no encuadra en ningún tipo penal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "a" ambos del Código Procesal Penal de la Prov. De Corrientes. 2.-...3.- Regístrese, notifíquese a GONZALO MARTIN AGUIRRE conforme lo establecido por los arts. 278 y 99 inc. "h"; "k" y "l" del CPP - Ley 6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).

U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 21/04/2025.

Dr. Sergio Germán FREITAG

I: 24/04 – V: 30/04

Expte. N° Z10 13.405/24

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz, a cargo del Dr. Hugo Alejandro SÁNCHEZ MARTÍNEZ(Juez), ubicado en calle Mendoza Nº 499, de la ciudad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazpadodelapatria @juscorrientes.gov.ar, teléfono +549-3795-313660,cita y emplaza, AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, y en fin, a todos los que se consideren con derecho, sobre inmueble ubicado en la planta urbana de Paso de la Patria (Departamento de San Cosme) para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 443 CPCC, respecto del inmueble ubicado en la planta urbana de Paso de la Patria(Departamento de San Cosme), INSCRIPTO: Registro de Propiedad Inmueble: sin inscripción según informe N° 8995; y en la Dirección General de Catastro: bajo partida inmobiliaria ADREMA R3-12.157-1, e individualizado como parcela 1,2,3, de la manzana 434, Polígono A-B-C-D, con las siguientes medidas: 27,54 m de frente(puntos A-B) por 26,87 m de contrafrente (puntos C-D) por 32,15 m de fondo (puntos B-C) y 32,20 m de contrafondo (puntos D-A); Superficie Total: 874,90 m2, cuyos linderos son: al NORTE: calle Sicardi; al SUR: posesión de Teresa Beatriz Llano Mery y otra; al ESTE: calle La Rioja(Pav.)- (Ruta Prov. N: 6) y al OESTE: calle proyectada, todo conforme al Plano de Mensura N°: 4660 "E", a presentarse a estar a derecho, por el término de 20 días hábiles desde la última publicación, de conformidad al art. 446 del CPCC, con asistencia letrada, en los autos caratulados: "LLANO MERY TERESA BEATRIZ Y LLANO MERY MARÍA A PAULINA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA Y /O Q.S.C.D. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. N° Z10 13.405/24,en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en auto N° 1100 de fecha 04/04/25, cuya parte pertinente se transcribe:" (…)I.-) 1.- (…) II.) (…)a.-) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, y en fin, a todos los que se consideren con derecho, para que se presente/n a estar a derecho, en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,-b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. c.-) (…) III.) (…)IV.) (…)V.) (…)Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SÁNCHEZ MARTÍNEZ –Juez– Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez , Adolescencia y de Paz de Paz de Paso de la Patria - Poder Judicial- Provincia de Corrientes

Paso de la Patria, (Ctes.), 04 de abril de 2025.-

Dr. Pedro César López - Prosecretario

I: 24/04 – V: 25/04

Citaciones - Misiones

Expte Nº 146608/2022

El Juzgado de 1° Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de la segunda circunscripción judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, secretaria Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Belgrano N° 1267, primer piso, de la ciudad de L. N. Alem (Mnes), en autos caratulados: "Expediente Nº 146608/2022 Dirección de Niñez de L. N. Alem por los niños Blanco y Sosa s/ Protección Integral de Derechos", a los fines de notificar a la Sra. Blanco Zulema Teresa DNI Nº32.078.566, la providencia de fecha 01 de Julio de 2024 que en su parte pertinente dice: "...RESUELVO: 1) Decretar la situación de adoptabilidad de RICHARD GEREMÍAS SOSA, DNI N° 52.808.505, nacido el día 11 del mes de febrero del año

2013. 2) ... 3) Atento a las constancias de autos, procédase a la publicación de edictos por el término de dos (2) días, en los Boletines Oficiales de la provincia de Misiones y de la provincia de Corrientes, a los fines de notificar a la Sra. Blanco Zulema Teresa, DNI Nº32.078.566, lo resuelto precedentemente. 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) ..."Fdo. Dra. MALLA CAROLINA. Juez. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, 06 de Febrero de 2025.

Dra. Malla Carolina

I: 21/04 – V: 25/04

Citaciones - Buenos Aires

Exp N° 4478/1997/1

El Juz. Nac. en lo Comercial No 7, Secretaría N° 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2° Piso, C.A.B.A., comunica por 2 días en autos "SMART, RONALDO CARLOS S/QUIEBRA S/INCIDENTE ACCION DE RESPONSABILIDAD PROMOVIDO POR BRUKMAN MARCELO FABIAN Y OTRO" (Exp N°: 4478/1997/1), que se cita a la Sras. Clara Smart y la Gloria Smart para que en un plazo de 8 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones en su calidad de herederos de la co-demandada Ivonne Fanny Libert, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que asuma su representación. Buenos Aires, a los días de 1 Abril de 2025. Fernando G. D´Alessandro Juez – Rodrigo F. Piñeiro

Dr. Rodrigo F. Piñeiro – Secretario

I: 23/04 – V: 24/04

Remates - Interior

Banco Santander Rio S.A.

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El DIA 14 de MAYO de 2025 a partir de las 11:30 horas subastara 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MOLINA, CAROLINA BEATRIZ, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT, NXM172 2014, BASE $ 2.733.025.39; MORALES, OSCAR, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS ABS + AIRBAG 1.4N, OOB858 2015, BASE $ 5.863.068.98 en el estado que se encuentran y exhiben los días 7, 8, 9, 12 y 13 de mayo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 13 de mayo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades

adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de abril de 2025.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

Francisco E. Cavalca, Martillero Publico Nacional, F 77 L 80.

I: 24/04 – V: 24/04

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Salud Pública
Licitación Pública Nº 08/ 25

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 23 de Mayo de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N°678/25 de fecha 14-04-25

MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 23/05/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 468.360.000 (cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduria General de la Provincia

I: 23/04 – V: 29/04.-

Convocatorias

Fundacion Sandra Silguero Cerullo

Convocase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de MAYO de 2025 a las 17hs. En la sede, sito en calle Elías Abad Nº 2218 de la Ciudad de Corrientes a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de Memoria y Balance de los ejercicios al 31/12/2024.

b) Consideración del plan trienal 2025 – 2026 - 2027.

Bianca Villasanti - Presidenta.-

Godoy Maria del Rosario - Secretaria.-

I: 24/04 – 24/04.-

Asociación Union de Productores del Departamento de San Luis del Palmar

En la localidad de San Luis del Palmar, Departamento de la Provincia de Corrientes, siendo las 11:00 horas del día 22 de abril de 2025, reunidos en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5, los Asociados de la Comisión Directiva de la Asociación Unión de Productores del Departamento de San Luis del Palmar – UNIPRO.

Después de un amplio análisis se pasa a considerar la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a partir de las 10:00 en el domicilio de la familia Blanco, sito en Ruta 3 y Ruta 5. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para suscribir el ACTA DE ASAMBLEA.

2) Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de Bienes del Ejercicio Económico desde el 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Ejercicio nº 12

3) Informe del Revisor de Cuentas, e Informe del Auditor al Ejercicio Económico nº 12

4) Alta y Bajas de Asociados y aprobación de la cuota anual social para el año 2024.

5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.

Juan de Dios Alberto Rios – Presidente.-

Maria Dolores Billordo – Secretaria.-

I: 24/04 – 24/04.-

Fundación Escamas Doradas

En la ciudad de Corrientes, en la sede de la FUNDACION ESCAMAS DORADAS, cito en la calle las Heras 2898 siendo las 19 horas del dia 08 de abril de 2025, se reúnen los miembros del Consejo de Administracion a los fines de tratar el siguiente Orden del dia: 1) Llamar a Asamblea Ordinaria para el dia 30 de mayo de 2025, a las 17 horas en la sede de la Fundacion calle Las Heras 2898 de la Ciudad de Corrientes , a los fines de proceder a llevar a cabo los siguientes puntos:

a) Designación de 1 (UN) secretario de Actas, para la elaboración del acta respectiva.

b) Ratificar o designar nuevas autoridades del Consejo de Administracion.-

c) Aprobacion de los Estados Contables , correspondientes a los Ejercicios de fecha 31/12/2023 y 31/12/2024.-

d) Aprobacion de toda la gestión efectuada en el periodo 2023 y 2024.-

Dando por finalizado el presente Acta firman al pie

siendo las 21 horas, todos los miembros presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 24/04 – 24/04.-

Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2025 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente.-
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta
3) Elección de la totalidad de comisión directiva
4) Elección de dos socios para firmar el acta
Alvear, Abril 2025
José Balmaceda – Presidente.-
Francisco Simón – Secretario.-
I: 24/04 – V: 24/04.-

Asociados del Radio club "Aguapey"

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 26 TITULO XII del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Radio club "Aguapey" a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2025 a las 20 horas en el local social sito barrio Mitre colectora Sur de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente.-
ORDEN DEL DÍA
1) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE MEMORIA BALANCE INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENT
3) ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
4) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
Alvear abril 2025
Francisco Simón – Presidente.-
Jorge Simón – Secretario.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

Asociación Civil San Antonio Club

En la Localidad de San Roque a las 17 días del mes de Abril del 2025, La Asociación Civil San Antonio Club de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en su predio social cito en la esquina de las calles Sarmiento y Belgrano del Barrio San Antonio de la Localidad de San Roque para el día sábado 17 de Mayo del 2025 a las 10 Hs., conforme a lo mencionado en nuestro estatuto social (Art.37) el Plazo para la presentación de listas vence el día 2 de Mayo del 2025 a las 12 hs. dicha lista debe entregarse por secretaria del club.
Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1°) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas., de los ejercicios Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023 y 31/12/24.
2°) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.
3°) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 24/04 – V: 30/04.-

La Asociacion de Empleados Publicos de Corrientes

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE CORRIENTES
RESUELVE
ARTICULO Nº 1: Proclamar como la lista triunfante de los comicios realizados el día 4 de abril del 2025 a la lista CELESTE Y BLANCA AGRUPACION 18 DE NOVIEMBRE para la renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que sus integrantes se detallan a continuación por el periodo de cuatro años 2025/2029 todo de acuerdo a lo establecido en el estatuto social en vigencia.
SECRETARIO GENERAL : Thompson justo Roberto DNI 12.440.386 de Ministerio de Secretaria General , PROSECRETARIA GENERAL :Lezcano Susana DNI 11.719.820 de Instituto de Previsión Social ,SECRETARIA ADMINISTRATIVA Acevedo Mercedes DNI 16.928.968 de Ministerio de Secretaria General , SECRETARIO GREMIAL : Escobar Julio JOSE DNI 14.236.770, SECRETARIA DE FINANZAS :Benítez Gladis DNI 16.141.423 de Dirección de transporte ,SECRETARIO DE PREVICION SOCIAL: Masulo Dalila Noemí DNI 22.018.385 de Ministerio de Educación ,SECRETARIA DE PRENSA :Schivalochi Claudia DNI 21.364.836 de Ministerio de Educación , SECRETARIO DE ACTAS : Villalba José Mario DNI 20.374.932 de Ministerio de la Producción ,SECRETARIA DE CULTURA :Acosta Carolina Andrea DNI 30.214.860 de Ministerio de Transporte.
VOCALES TITULARES :1) Sánchez Lotero Ernesto DNI 12.367.377 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos ,2) Mendoza María del Carmen DNI 22.640.247 de Municipalidad 3) Correa Gabriela DNI 22.320.663 de Ministerio de Salud Pública, 4) Correa Nene Elizabeth DNI 20.266.926 de Poder Legislativo ,5) Delgado José DNI 13.187.640 de Ministerio de Seguridad ,6) Enrique Rosa Itatí DNI 34.093.866 de Ministerio de Salud Pública.
VOCALES SUPLENTES :1) Esquivel Jorge DNI 16.357.632 de instituto de Previsión Social ,2) Sosa Sergio DNI 21.477.917 de Ministerio de Educación ,3) Piris Rubén DNI 12.868.950 de Ministerio de Salud Publica 4) González Carmen Delia DNI 18.639.073 de Ministerio de Seguridad 5) Cuva Juan Carlos DNI 14.459.850 de Ministerio de Gobierno 6) Alderete Cecilia DNI 20.191.075 de Ministerio de Educacion .
REVISORAS DE CUENTAS TITULARES :1) Arce Guillermo DNI 14.236.230 de Instituto de Previsión Social 2) Bres Laura DNI 25.876.057 de Dirección de Transporte. -
REVISORAS DE CUENTAS SUPLENTES: 1) Urbina Juan Fernando DNI 17.813.607 de Dirección de Transporte 2) Baldez Valeria Magali DNI 30.216.584 de Consejo General de Educación.
ARTICULO Nº 2: Disponer de las autoridades electas (COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS) De la Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes, se integrarán a sus funciones para las que fueran electas el día 13/06/2025 a las 18:00 Horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del estatuto social vigente. -
ARTICULO Nº 3: Comunicar lo dispuesto en la presente Resolución a los apoderados de la LISTA CELESTE Y BLANCA AGRUPACION 18 DE NOVIEMBRE. -
ARTICULO Nº 4: Enviar copia de todo lo actuado a la inspección general de personas jurídicas para correspondiente CONFORMACION Y el dictado de norma legal pertinente.
ARTICULO Nº 5: COMUNICAR, NOTIFICAR, ARCHIVAR.
Gimenez Jose Maria - Presidente.-
Flores Julia - Secretaria.-
I: 24/04 – V: 24/04.-

Liga Ituzaingueña e Futbol (LIF)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ELECCIONES DE PRESIDENTE, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, HONORABLE TRIBUNAL DE HONOR Y HONORABLE Y TRIBUNAL DE PENAS.-
De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6° articulo 12 inc. 1, 2, 3 y 4 y art. 13 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Ituzaingueña e Futbol (LIF), Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elección del Presidente, Comisión de Revisora de Cuentas, Honorable Tribunal de Honor y Honorable Tribunal de Penas a realizarse en la Sede Social en Calle Cortada N° 1 entre Calles Sarmiento y Mitre de la ciudad de Ituzaingo Provincia de Corrientes República Argentina el día 13 de Mayo del 2.025 a las 20:30 Horas.-.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances 2.022, 2.023 y 202014.-
6) Elección del Presidente.-
7) Renovación de Tribunal de Honor.-
8) Elección de Miembros del Honorable Tribunal de Penas.-
9) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-
10) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Clubes presente. A disposición de los Clubes los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.-
Carlos Manuel Lugo – Presidente.-
I: 24/04 – V: 28/04.-

Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigacion del Cannabis Medicinal

Modificación y cambio de fecha. Segundo llamado. La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de Corrientes CONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2024, arealizarse el día 30/04/2025, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Balance 2024.
2) Lectura y aprobación de la Memoria 2024
3) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea Sesionara con la presencia de 2 los miembros del directorio, el Presidente y el órgano de fiscalización para que se constituya válidamente.
Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.
I: 24/04 – V: 03/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Perugorría

La Municipalidad de Perugorría, hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que el inmueble que se detalla a continuación, se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 13/2024, con relación al inmueble ubicado en la Manzana N° 26 de la planta urbana, Lote "N", Partida Inmobiliaria "E2-1550-2", Duplicado de Mensura Nº 9090-L, ubicado sobre la calle San Martín S/N, de la localidad de Perugorría, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 23.40 metros –N: 27° 43:O; Línea B-C: 35,00 metros; Línea C-D: 23,07 metros y Línea D-A: 35,00 metros, encerrando una superficie 813,20 (ochocientos trece metros cuadrados veinte decímetros cuadrados), encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-Oeste: L/S° Mensura Luis Antonio Tomasella, Sur-Oeste: L° S/ Mensura Pedro Montiel y L/S° Mensura Aurelio Segovia; Sud-Este: L° S/ Mensura Gregorio Sosa; y Nord-Este: Calle San Martín S/N, correspondiente al comitente Sra. Marcela Zaracho, D.N.I. N° 16.851.410, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su mismo comitente.
Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE PERUGORRÍA - PROV. DE CTES- S/ MENSURA 9090/L REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Perugorría, Corrientes, 10 de abril de 2025.
Ubaldo Ramón Leiva – vice- intendente
Dra. Liliana Ayala – secretaria
I: 24/04 -V: 24/04

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2025 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.)

S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 137A, PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES, que conforme plano de Mensura N° 7335-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez Y APROBADO POR LA Dirección General de Catastro con fecha 21/05/2024, se individualiza como POLIGONO 1-2-3-4-1, que consta de once metros catorce centímetros (11,14), (lado 4-1) de frente sobre calle Av. A Frondizi y diez metros sesenta y cuatro centímetros 10,64), (lado: 2-3) de contrafrente por treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros (35,64) de fondo al norte (lado: 1-2) y treinta y seis metros cero cuatro decímetros (36,04) de contrafondo al sur (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados veintiún centímetros cuadrados (390,21 m2.); lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Rubén Leonardo Ayala y en parte L° S/ Mra.: Feliza Torres; al Sur: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé; al Este: L° S/Mra.: Estefanía Escalante (poseedora) y al Oeste: L° S/Mra. Av. A Frondizi. Partida Inmobiliaria: W1-15701-1.-Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, FEBRERO DE 2025.-

Sr Jose Augusto Suaid Cortes
I: 24/04 – V: 24/04

Municipalidad de San Luis del Palmar

La Municipalidad de San Luis del Palmar Corrientes C.U.I.T. Nº 30-66964973-4, a través del Expediente Nº Adrema S1-6980-1 del año 2025, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 3 del Decreto Provincial N°4616/70 y Ley N°26.994, son concordantes con las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y que fueron reglamentadas a través de la Ordenanza Municipal N°19, de fecha 23 de Mayo del año 2008; el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: ubicado sobre calle San Luis entre calles Paraná, San Juan y Tucumán, identificado como Manzana N°36, Parcela N°06 S/cat, aprobado por la Dirección de Catastro de Corrientes, a través de la mensura 4741-O, con la asignación de partida inmobiliaria S1-6980-1, constante de las siguientes dimensiones: Mz. 36, Parcela N°06 s/cat., que consta de las siguientes dimensiones: A-B= 27,90 m, B-C=53,25 m, C-D= 27,60 m, D-A=52,90 m, lindando al Oeste con Sra. Ana Inocencia Encinas de B., Sr. Gerardo Molina Pérez y Sr. Carlos Sebastián Ramírez, al Norte con el Sr. Placido A. Galarza, al Este con el Sr. Alfredo Luis Núñez. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio sobre el referido Inmueble.-

Néstor René Bujan
I: 24/04 – V: 24/04

Partidos Políticos

Partido Compromiso Correntino

CONVOCAN A INTERNAS

La Mesa Ejecutiva del Partido Compromiso Correntino resolvió convocar a elecciones internas para el próximo 22 de junio de 2025, a los efectos de la renovación de autoridades partidarias provinciales, departamentales y de distrito. Conforme disposiciones Ley Provincial N° 3.767 y Carta Orgánica partidaria vigente.

Surge de la mencionada norma que los partidos políticos deben realizar elecciones internas al menos cada cuatro años, cito art. 57, apartado 1, indicando que las elecciones serán convocadas por la Mesa Ejecutiva Provincial o por la Junta de Gobierno con no menos de 60 días de anticipación, salvo que mediaren circunstancias especiales.

En consecuencia, corresponde dar inicio el proceso electoral interno para elección de nuevas autoridades que asumirán sus mandatos el día 29 de junio del 2025.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

22/04/25 Publicación de la convocatoria
24/04/25 Constitución de la Junta Electoral
01/05/25 Cierre del periodo de afiliaciones
05/05/25 Distribución y exhibiciones de padrones provisorios
09/05/25 Inicio del periodo de reclamos de electores e impugnaciones
13/05/25 Fin periodo de reclamos de electores e impugnaciones
16/05/25 Padrones impresos definitivos
23/05/25 Fin plazo registro de candidatos y oficialización de listas
30/05/25 Fin plazo oficialización boletas
04/06/25 Fin plazo ubicación de mesas y escuelas
06/06/25 Fin plazo nombramiento de autoridades de mesa
09/06/25 Fin plazo publicación ubicación de mesas y sus autoridades
12/06/25 Fin plazo de entrega de boletas para las urnas
22/06/25 Acto eleccionario
25/06/25 Escrutinio definitivo
29/06/25 Asunción de autoridades electas.

Designase a los integrantes de la junta electoral para comicios convocados, conforme al siguiente detalle.

Presidente:
Secretarios: 1 y 2.-

Lilian E. Rojas – Apoderada.-
I: 22/04 – 24/04.-

Sección Comercial

Testimonios

J.M.G S.R.L

CESION DE CUOTAS Y MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL J.M.G S.R.L CUIT (30-711636020-6) con sede social en calle Lavalle 638 piso 0 dpto. 1 de la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, inscripta en la IGPJ de la Provincia de Corrientes al Legajo N° 69, bajo Número 2322, Folio 2266, Libro III, Tomo I de SRL en fecha 02 de Febrero de 2011.- FORMA DE CELEBRACIÓN: Instrumento Privado.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrien-tes, 08 de Agosto de 2023.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTE: GIGUER MOLLEVI JOSE IGNACIO, D.N.I. 37.883.957, CUIL (20-37883957-3) nacido el 04-12-93, argentino, soltero, domiciliado en Pio XII 1852 de la ciudad de Corrientes, dpto. Capital, prov. De Corrientes CESIONARIO: GIGUER MOLLEVI JUAN CRUZ, D.N.I. 37.062.494, CUIL (20-37062494-2) nacido el 08-09-92, argentino, soltero, domici-liado en Pio XII 1852 de la ciudad de Corrientes, dpto. Capital, prov. De Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: CESIÓN GRATUITA.- CUOTAS CEDIDAS: 1.777 Cuotas de pesos ($50,00) cada una.- REFORMAS: En virtud de la presente cesión, quedan como únicos socios los seño-res GIGUER MOLLEVI JUAN MANUEL Y GIGUER MOLLEVI JUAN CRUZ propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, y deciden modificar la cláusula CUARTA del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera:: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($177.700), representados por Tres mil quinientas cincuenta y cuatro CUOTAS (3.554) de valor nominal PESOS CINCUENTA ($50.-) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor GIGUER MOLLEVI JUAN MANUEL suscribe Un mil setecientos setenta y siete (1.777) CUOTAS de pesos cincuenta ($50) cada una, lo que representa la suma de PESOS Ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta ($88.850); y El señor GIGUER MOLLEVI JUAN CRUZ suscribe Un mil setecientos setenta y siete (1.777) CUOTAS de pesos cincuenta ($50) cada una, lo que representa la suma de PESOS Ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta ($88.850); De esta forma el capital social queda total-mente suscripto, y se encuentra totalmente integrado".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-1578-25 Caratulado J.M.G S.R.L. Cesion de cuotas

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-03-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 24/04 – V: 24/04.-

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial